

SECCIÓN

03.00

DEUDA PÚBLICA

1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública tiene como competencias, en materia de endeudamiento, la gestión financiera, administrativa y presupuestaria de las emisiones de deuda pública y de las operaciones de préstamo y crédito de la Junta de Andalucía.

Este Centro Directivo es el responsable de la ejecución del único programa presupuestario de gastos de la Sección Presupuestaria 03 “Deuda Pública”: el programa 01A, denominado “Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública”.

La política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma tiene principalmente un doble objetivo: posibilitar, por un lado, la materialización de la financiación prevista en el presupuesto y, por otro, llevarlo a cabo con la máxima eficacia y eficiencia, lo que implica a su vez:

1. Seleccionar los instrumentos financieros y los procedimientos de concertación de operaciones que permitan minimizar los costes vinculados al endeudamiento.
2. Racionalizar el calendario anual de vencimientos de la deuda a largo plazo, suavizando el perfil de amortizaciones de la cartera y ampliando la vida media de la cartera de endeudamiento en la medida en que la demanda de los mercados lo haga factible.
3. Impulsar el nombre de la Junta de Andalucía como emisor autonómico de referencia, como vía fundamental de consolidar el acceso de la Comunidad a los mercados financieros nacionales e internacionales.

Durante 2017, la consecución de dichos objetivos debe situarse en un entorno económico-financiero e institucional marcado por las circunstancias siguientes:

- Las necesidades de endeudamiento de la Junta de Andalucía incluyen la financiación de un déficit previsto para la Comunidad del 0,5% PIB.
- Continuarán los mecanismos estatales de financiación a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, creado mediante el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- La continuación de la política monetaria expansiva del Banco Central Europeo, la evolución de la inflación ante los primeros signos de recuperación del ciclo económico, y la estabilización y normalización de los mercados financieros han llevado a los tipos de interés, durante 2016, hasta niveles mínimos históricos, una situación sobre la que no se prevén grandes cambios en 2017.



- El acceso a los mercados financieros por parte de las comunidades autónomas debe cumplir con las exigencias derivadas de la normativa reguladora del principio de prudencia financiera, que incluye limitaciones al coste de las operaciones a formalizar y sus características.

Por todo ello, la consecución del doble objetivo descrito de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma, se viene articulando a través de las siguientes líneas de actuación:

- Seleccionar de entre las vías alternativas de financiación disponibles (mecanismos de financiación estatales, emisiones y préstamos en los mercados financieros,...) aquellos instrumentos de financiación que permitan a la Comunidad garantizar la cobertura de sus necesidades en condiciones de coste y plazo óptimos.
- Continuar fomentando la concurrencia competitiva para la formalización de operaciones no vinculadas con los mecanismos de financiación estatales, consiguiendo financiación al mínimo coste.
- Gestionar de manera activa y eficiente la cartera de deuda de la Comunidad Autónoma con la finalidad tanto de minimizar los costes de financiación del endeudamiento, principalmente a través de la refinanciación de operaciones de elevado coste financiero, como de reducir los riesgos inherentes a la cartera, a través de la contratación de coberturas de tipos de cambio y de tipos de interés sobre operaciones ya existentes.
- Cumplir con puntualidad con los pagos correspondientes a las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de endeudamiento en sus distintas modalidades.
- Impulsar la consolidación de la Junta de Andalucía como emisor en los mercados a través de:
 - El mantenimiento de la calificación de la deuda de la Comunidad por las agencias internacionales de calificación de riesgos.
 - La difusión con la mayor transparencia posible de la información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La Sección 03 “Deuda Pública”, se compone de un único programa presupuestario de gastos, el programa 01A, cuyos créditos se estructuran en tres capítulos presupuestarios:

- Capítulo II, que incluye los créditos destinados a los gastos de naturaleza no financiera asociados directa o indirectamente a la gestión del endeudamiento.

- Capítulo III, que comprende las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de la concertación de operaciones de endeudamiento en cualquiera de sus modalidades (tanto emisiones de Deuda Pública, como formalización de operaciones de préstamo y crédito).
- Capítulo IX, que contempla los recursos presupuestarios asignados para atender el pago de las amortizaciones del ejercicio.

Al existir un único programa presupuestario en la sección 03 “Deuda Pública”, los objetivos del mismo coinciden a su vez con los descritos anteriormente para dicha sección.

PROGRAMAS		2017	%
01A	ADMON. G. FINANC. Y AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	4.162.050.097	100
TOTAL		4.162.050.097	100

CAPÍTULOS		2017	%
I	Gastos de Personal	0	0,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	486.353	0,0
III	Gastos Financieros	479.563.744	11,5
IV	Transferencias Corrientes	0	0,0
Operaciones Corrientes		480.050.097	11,5
VI	Inversiones Reales	0	0,0
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		0	0,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS		480.050.097	11,5
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	3.682.000.000	88,5
OPERACIONES FINANCIERAS		3.682.000.000	88,5
TOTAL		4.162.050.097	100



